

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València  
Servicio Económico-Presupuestario

2024/15051 *Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la aprobación definitiva de la octava modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito del presupuesto 2024.*

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2024 el 8.º expediente de modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito del Presupuesto de la Corporación correspondiente al ejercicio 2024, y transcurrido el plazo legal de exposición al público sin que se haya presentado reclamación alguna, queda definitivamente aprobado en los términos siguientes:

1.º- Aprobar la 8.ª modificación del presupuesto 2024 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos para atender a necesidades que no pueden demorarse a ejercicios siguientes por un importe de 28.305.158,92, de acuerdo con la siguiente tipología y resumen por capítulos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO MCRED/2024/0010000009 y MCRED/2024/0020000008			
CAPÍTULO	ALTAS	FINANCIACIÓN	
		BAJAS GASTOS	INGRESOS
1	0	0	0
2	921.238,48	820.918,75	0,00
3	0,00	2.400.000,00	0,00
4	7.169.515,00	0,00	0,00
5	0,00	105.988,48	0,00
6	4.105.968,98	1.773.846,25	0,00
7	0,00	7.095.968,98	5.269.205,88
8	0,00	0,00	10.839.230,58
9	16.108.436,46	0,00	0,00
TOTAL	28.305.158,92	12.196.722,46	16.108.436,46
		28.305.158,92	

2.º- Actualizar el anexo al presupuesto municipal de 2024 de inversiones y transferencias de capital que se señala en el artículo 168.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 19 RD 500/1990 de 20 de abril.

3.º- Aprobar la modificación del anexo de subvenciones nominativas del presupuesto municipal 2024 en los términos recogidos en el expediente.

4.º- Aprobar la creación de los proyectos de inversión 2024/00121 y 2024/00122, así como la modificación de los proyectos 2022/00162, 20203/00026, 2023/00055, 2023/00063, 2023/00064, 2023/00073, 2023/00074, 2023/00129, 2024/00005, 2024/00053, 2024/00084 y 2024/00019, en los términos determinados por esta modificación presupuestaria.



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

València, 29 de octubre de 2024.—El secretario general de la Administración Municipal, Francisco Javier Vila Biosca.

